



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR LA LIC. ASTRID ELIAS MANSUR EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF ESTATAL"; Y POR LA OTRA, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO PORTEÑO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARGARITA HERNÁNDEZ ALDANA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FUNDACIÓN", LOS CUALES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "DIF ESTATAL":

A) QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY NO. 60 SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE EL 26 DE FEBRERO DE 1987, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

B) QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA MENCIONADA LEY, ES UN ORGANISMO RECTOR DE LA ASISTENCIA SOCIAL, QUE PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REALIZARÁ FUNCIONES DESTACANDO PARA LOS INTERESES DE ESTE CONVENIO LAS DE PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD, REALIZAR ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO A LOS SUJETOS DE LA ASISTENCIA SOCIAL, COORDINAR LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA ASISTENCIA PÚBLICA Y PRIVADA EN EL ESTADO, ASÍ COMO PROPONER PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE CONTRIBUYAN AL USO EFICIENTE DE LOS BIENES QUE LO COMPONEN.

C) QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES LA LIC. ASTRID ELIAS MANSUR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EN FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ, INTERVINIENDO EN LA CONCERTACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN VII DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

D) QUE PARA LOS FINES DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN EL BOULEVARD XALAPA – COATEPEC K.M. 1.5, COL. BENITO JUÁREZ, CON C.P. 91070 EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, CON TELÉFONO DE CONTACTO 01 (228) 8423730 Y 37.

RECIBO



DECLARA "LA FUNDACIÓN":

A) SER UNA ASOCIACIÓN CIVIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO, VOLUMEN CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO TERCERO DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO YOHAN HILLMAN CHAPOY, NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ.

B) QUE LA C. MARGARITA HERNÁNDEZ ALDANA ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE CONFORMIDAD CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO, VOLUMEN QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL CAZARÍN MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ. MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHA FACULTAD CONFERIDA A LA FECHA NO LE HA SIDO MODIFICADA, LIMITADA O REVOCADA.

C) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN LA AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS NÚMERO 506, COLONIA PETROLERA A, EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ.

DE "LAS PARTES":

A) QUE SE ENCUENTRAN INTERESADAS EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO A FIN DE SUMAR RECURSOS ECONÓMICOS, MATERIALES Y HUMANOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE APOYO EN BUSCA DE UN BIENESTAR INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE EDAD EN SITUACIÓN DE DESAMPARO, PROPORCIONÁNDOLES HOGAR, ALIMENTACIÓN, CUIDADO, ATENCIÓN MÉDICA, APOYO PSICOLÓGICO Y EDUCACIONAL.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SUJETAN SUS COMPROMISOS A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE POR OBJETO ESTABLECER EL COMPROMISO DE LAS PARTES EN CUANTO A LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS EN BUSCA DEL BIENESTAR INTEGRAL PARA MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO, BRINDÁNDOLES APOYO ALIMENTARIO, EDUCACIONAL, ATENCIÓN MÉDICA Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA.

SEGUNDA.- "DIF ESTATAL" SE COMPROMETE A APORTAR A "LA FUNDACIÓN" PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE SERÁ MINISTRADA DE MANERA MENSUAL Y DE ACUERDO A LA DISPOSICIÓN PRESUPUESTAL DE "DIF ESTATAL", POR LO QUE "LA FUNDACIÓN" SE COMPROMETE A REALIZAR LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA A



DIF
ESTATAL DE VERACRUZ



POR "DIF ESTATAL"

POR "LA FUNDACIÓN"


LIC. ASTRID ELIAS MANSUR
DIRECTORA GENERAL


C. MARGARITA HERNÁNDEZ ALDANA
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

TESTIGO


C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ ROMERO
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ Y LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "FUNDACIÓN CASA DEL NIÑO PORTEÑO", DE FECHA DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.